



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:
quien suscribe;

VISTO:

El Informe N° 004-2022-OPMI/MDNC, de fecha 20 de enero de 2022; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita emitir el acto resolutivo aprobando los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

Que, el numeral 5.1) del Artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que son Órganos del mencionado sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional y Local.

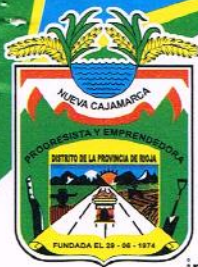
Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en su Artículo 9o, numeral 9.1) que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Mientras que, el ítem 4 del inciso 9.3 del artículo 9, indica que el Órgano Resolutivo del Sector(Alcalde) tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de Gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal Institucional de la entidad.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 004-2022-OPMI/MDNC, de fecha 20 de enero de 2022, remite a la Gerencia Municipal los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones "INVIERTE.PE", en la cual se señala que uno de los pasos para realizar la cartera de inversiones son los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2023 - 2025, razón por la cual la Oficina citada elaboró dichos criterios con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Que, el Jefe de la Oficina Multianual de Programación de Inversiones, en su Informe N° 004-2022-OPMI/MDNC, de fecha 20 de enero de 2022, señala que una vez que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca haya priorizado las funciones que le compete, y concluido los Criterios de Priorización de acuerdo al numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 en la cual indica "Los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones" por lo que recomienda elevar el presente informe al Órgano Resolutivo para su aprobación y publicación en el portal institucional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, según anexo N° 6; que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones INVIERTE.PE y Directiva que indica los pasos para realizar la cartera de Inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

ARTÍCULO 2°.- LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, aprobados en el Artículo precedente, serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe